



ET Nro.: ARS 097/00/16

AÑO 2016

PET Nro 028/16  
B Ars 602

ANEXOS

ANEXO 1: Inspección y Recepción

## 1. OBJETO

Establecer los aspectos que regularán el servicio a prestar en relación a la REPARACIÓN DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS DE LAS UNIDADES LOGÍSTICAS DEPENDIENTES.

## 2. DEFINICIONES

- a. ET: Especificación Técnica.
- b. INTI: Instituto Nacional de Tecnología Industrial.
- c. REPUESTO: Es cualquier parte, conjunto o componente que se requiere para el mantenimiento de un conjunto, componente o efecto original.
- d. REPUESTO ORIGINAL: Es aquel elaborado por la propia terminal para ser aplicado en la producción como componente de efectos finales o como repuesto de éstos, bajo sus normas de calidad y con la garantía de la misma.
- e. REPUESTO LEGÍTIMO: Es aquel, que no siendo REPUESTO ORIGINAL, la fábrica terminal del efecto al cual va a ser destinado, lo garantiza en su calidad, comercializa a través de su red de proveedores oficiales y permite mantener vigente la garantía de fábrica del efecto.
- f. REEMPLAZAR: acción que el ADJUDICATARIO deberá realizar indefectiblemente en los sistemas conjuntos y subconjuntos para entregarlos en perfectas condiciones de uso y funcionamiento utilizando repuestos nuevos y originales o legítimos.
- g. REPARAR O REEMPLAZAR: acción que el ADJUDICATARIO deberá realizar en los componentes, subconjuntos, conjuntos y sistemas para que funcionen de acuerdo a los parámetros normalizados por el fabricante, a fin de restituirle las condiciones de uso y servicio correspondiente, utilizando repuestos nuevos y originales o legítimos. Cuando el desgaste o estado de los efectos a reparar, no permitan la recuperación, de acuerdo a las Normas y especificaciones del fabricante, el ADJUDICATARIO deberá Reemplazarlos.
- h. AGREGADO: Repuesto, parte y/o accesorio incorporado al efecto a reparar, que no responde a un repuesto o parte y/o accesorio incluido en el autoelevador por la terminal fabricante del mismo.
- i. CRE: Comisión Recepción de Efectos.
- j. ENTREGA Y RECEPCIÓN: constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los materiales objeto de la presente ET.
- k. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD): es el Acta que se firma de común acuerdo entre las partes comprador-vendedor por la recepción de los efectos.

**3. SERVICIO A ADQUIRIR**

Nro	Nro SIBySM			DESCRIPCIÓN	UM
1	333	4290	1	MANT. Y REPAR. DE LIMADORA LA 520.	UN

**4. REQUISITO QUE DEBE CUMPLIR LA REPARACION**

Los interesados contemplaran en sus ofertas las siguientes actividades a desarrollar:

**1) RENGLÓN NRO 1: LIMADORA LA 520****A. Reparación del sistema eléctrico**

1. Reemplazo del circuito eléctrico.
2. Reparación de aislaciones.
3. Instalación de tablero de comando con protecciones termomagnética, diferenciales e interruptores.
4. Revision, limpieza y puesta a punto de bomba hidraulica.

**B. Reparación del sistema hidráulico**

1. Reparación de bomba y cuerpo hidráulico de lubricación interna, limpieza y calibración.

**C. Reparación del sistema mecánico**

1. Reparación de correas y embragues.
2. Ajuste de bancada.

**D. Otras tareas**

1. Instalación de iluminación.
2. Cambio de lubricantes.
3. Limpieza general.
4. Reemplazo de todo elemento y/o repuestos necesarios para el correcto funcionamiento del equipo.

**a. Funcionalidad de los diferentes Sistemas**

Se considera que la totalidad de los sistemas serán controlados por el ADJUDICATARIO en lo que se refiere a su funcionalidad, no haciéndose necesario indicar esta actividad como necesaria en los párrafos correspondientes a cada uno de ellos.

**b. Los trabajos comprenderán para todo el material, el desarme, limpieza, evaluación, reparación, reemplazo del material defectuoso, completamiento, ajuste, regulación y otras operaciones que posibiliten la recuperación integral del efecto final y la entrega del mismo en óptimas condiciones de funcionamiento.**

- c. Fugas de gases y fluidos  
Se considera que la totalidad de los sistemas serán controlados a fin de evitar las fugas de gases y fluidos cuando sean sometidos a la presión de trabajo. No se admitirá este tipo de fallas al momento de la ENTREGA Y RECEPCIÓN, las cuales serán especialmente consideradas para su control.
- d. Los subconjuntos, conjuntos y sistemas reparados y/o reemplazados deberán satisfacer las exigencias de las normas del fabricante del efecto, cumpliendo con lo estipulado en el manual de operación y mantenimiento del mismo.
- e. Todo material defectuoso y/o mano de obra que falle en satisfacer cualquiera de las exigencias y requerimiento de la presente ET, podrá ser rechazada y devuelta al adjudicatario, quedando a cargo de este los gastos de proceso efectuado, manipuleo y traslado realizados.
- f. Los OFERENTES contemplarán en sus Ofertas el transporte del efecto objeto de esta Licitación, desde la DIRECCIÓN DE ARSENALES - AV. ROLÓN 1445 BOULOGNE SUR MER - PCIA. DE BS. AS., hasta el lugar donde se efectúe la reparación y el regreso del mismo, una vez concluidos los trabajos, al lugar de origen, donde se celebrará la ENTREGA Y RECEPCIÓN.
- g. Durante el lapso que dure la reparación, el efecto deberá encontrarse alojado bajo techo, dentro del local que el ADJUDICATARIO determine para su guarda, no pudiendo bajo ninguna circunstancia permanecer en la vía pública.
- h. Los riesgos y responsabilidades durante el transporte y la reparación serán asumidos por el ADJUDICATARIO. Debiendo presentar el seguro del traslado del efecto que cubra desde el lugar de retiro hasta los talleres donde se desarrollarán las actividades de reparación y mantenimiento correspondiente, INDEFECTIBLEMENTE antes de retirar el efecto del predio de la DIRECCIÓN DE ARSENALES.
- i. El efecto se entregará en el estado en que se encuentre al momento de la Visita de Inspección.
- j. El ADJUDICATARIO deberá recibir el efecto al momento de retirarlo, dejando constancia de su estado mediante un documento escrito y firmado por ambas partes.

## 5. EXIGENCIAS DE CALIDAD

- a. La totalidad de los repuestos, componentes, subconjuntos, conjuntos, lubricantes, fluidos, elementos y filtros deberán ser ORIGINALES DE FÁBRICA o LEGÍTIMOS, nuevos sin uso y en perfecto estado de conservación.
- b. La totalidad de los repuestos, elementos de consumo, materia prima, lubricantes, fluidos, elementos y filtros a proveer y/o a utilizar en las reparaciones deberán responder a las normas, planos y exigencias constructivas y dimensionales indicadas por el fabricante del vehículo, objeto de la reparación.

NO

**6. GARANTÍA**

- a. La reparación estará amparada por un CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD, ESCRITO contra defectos de material y/o mano de obra, producto de la tarea, otorgado y firmado por el ADJUDICATARIO al momento de la entrega, por un período no inferior a DOCE (12) meses a partir de la fecha de recepción.
- b. Cuando deba efectuarse algún tipo de reparación dentro del período de cumplimiento de la garantía, como consecuencia de la ejecución de la misma, ésta se deberá extender por un nuevo período de igual duración que el efecto reparado original, el cual será contado a partir del momento de su puesta en servicio.
- c. El CERTIFICADO DE GARANTÍA DE CALIDAD incluirá una cláusula en la cual se manifieste que el ADJUDICATARIO se hará cargo de los reacondicionamientos, que fueran necesarios durante el período de validez de la misma, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días.
- d. Los costos que surgieran de la aplicación de la garantía (embalaje, fletes, seguros, gastos administrativos y/o fiscales, reparaciones u otros) serán por cuenta del ADJUDICATARIO.

**7. VISITA DE INSPECCIÓN**

- a. Los INTERESADOS podrán efectuar en la oportunidad establecida para tal fin, una VISITA cabal y total sobre los trabajos a realizar. La misma se realizará en forma centralizada en la CRE, debiendo presentarse en la guardia de la DIRECCIÓN DE ARSENALES- Av. ROLÓN 1445- BOULOGNE SUR MER- PCIA DE BUENOS AIRES, el día y hora determinados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.
- b. En esa oportunidad se firmará un ACTA donde consten los presentes, no recibiendo más INTERESADOS fuera de ese término. Los OFERENTES recibirán una copia de dicha ACTA.
- c. Constituirá el momento preciso para observar, inspeccionar, controlar, evacuar dudas, asesorarse sobre las condiciones de las tareas a realizar y efectuar las observaciones y consultas pertinentes por cada INTERESADO.

**8. FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LAS TAREAS**

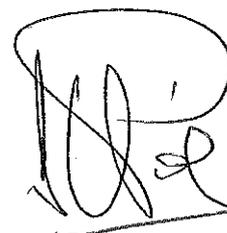
- a. La DIRECCIÓN DE ARSENALES podrá efectuar visitas asistemáticas informales, a las instalaciones donde se efectúen los trabajos, dentro del horario de actividades, sin previo aviso, debiendo el ADJUDICATARIO disponer el personal que pueda informar el estado de avance.
  - b. Las visitas asistemáticas no detendrán de ningún modo la ejecución de las tareas, por el contrario tendrán entre sus objetivos controlar la forma en que éstas se desarrollan.
  - c. Ante cada una de las visitas asistemáticas, deberá labrarse un acta de inspección con los controles efectuados y las novedades detectadas.
- 

## d. Efectos reemplazados

El 100 % de los efectos finales reemplazados (componentes, conjuntos, subconjuntos y/o repuestos que forman parte del efecto a reparar), serán considerados de PROPIEDAD del EJÉRCITO ARGENTINO.

**9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS OFERTAS**

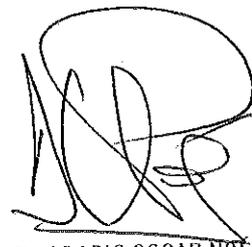
- 1) HABILITACIÓN MUNICIPAL ACTUALIZADA Y CERTIFICADA del Taller de Reparación, debiendo constar la autorización para funcionar como "Taller para la ejecución de actividades de reparación afines a las tareas establecidas en la presente Especificación Técnica.
- 2) La ubicación cierta (Calle, Nro., Localidad, Provincia) donde se efectuarán todas las reparaciones de los efectos en caso de resultar ADJUDICATARIOS.
- 3) Los OFERENTES deberán presentar copia autenticada del Título o Matrícula actualizada del RESPONSABLE TÉCNICO (Profesional Ingeniero / Técnico de Especialidad Mecánica o afín con incumbencia sobre las tareas a desarrollar), quien firmará el Legajo de Reparación, certificando las tareas realizadas.



Tcnl DARIO OSCAR NOÉ  
J Dpto Técnico - Dir Ars

**1. INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN**

- a. El ADJUDICATARIO deberá evaluar la oportunidad de su entrega y solicitar PERSONALMENTE o mediante FAX al (011) 4710-0096, con cinco (5) días corridos de anticipo el turno correspondiente a la COMISIÓN RECEPTORA DE EFECTOS (CRE), para coordinar la oportunidad de recepción del efecto.
- b. El ADJUDICATARIO y/o su representante legal, deberán estar presentes durante la entrega y recepción del efecto, objeto de esta Especificación Técnica, actividad que estará a cargo de la CRE, para realizar el control de estado, cargo por calidad y cantidad y funcionamiento conjuntamente con el inspector designado por la Fuerza.
- c. Los efectos reemplazados o provistos, del mencionado equipamiento deberán ser nuevos de fábrica, sin uso y en perfecto estado de mantenimiento y conservación.
- d. La CRE controlará el trabajo realizado, los accesorios provistos y/o reemplazados, y todo aquel otro material que el ADJUDICATARIO considere necesario, de acuerdo a lo indicado en la presente ET.
- e. El ADJUDICATARIO entregará el equipo, instalado y en condiciones de operar.
- f. La CRE confeccionará el Acta de Recepción Definitiva (ARD) una vez finalizadas las pruebas y luego de recibirse el Certificado de Garantía de Calidad, especificado en el apartado 6.
- g. La aprobación, certificación y pago no significa que se acepten efectos y sistemas defectuosos; por el contrario, sólo adquiere efectos y sistemas aptos.
- h. En consecuencia el funcionamiento, las piezas y/o sistemas defectuosos detectados con posterioridad, a pesar de haber sido aprobados, serán reparados por el ADJUDICATARIO.
- i. Asimismo el ADJUDICATARIO tendrá a su cargo los gastos que demanden los posibles daños causados por efectos defectuosos, luego de su instalación y operación dentro del tiempo de garantía.



Teniente DARIO OSCAR NOÉ  
J Dpto Técnico - Dir Ars